



Buenos Aires, 25 de abril de 2019

VISTO la Resolución N° 1493/15 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Pablo Sergio YAMAMOTO (DNI 23.327.733), como aspirante a Magister en Ingeniería Estructural Mecánica en la Facultad Regional Haedo y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Ing. Eduardo ASTA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Integridad Estructural en Recipientes a Presión Nucleares, Análisis de la Determinación de la Tenacidad a la Fractura por Métodos Indirectos”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1238 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Estructural Mecánica, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Ingenieros Héctor SANZI, Francisco CAMBIASSO y Marcelo LIENDO, como miembros titulares; y el Dr. Carlos LASORSA y el Ing. Juan José BALDERRAMA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.





Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Integridad Estructural en Recipientes a Presión Nucleares, Análisis de la Determinación de la Tenacidad a la Fractura por Métodos Indirectos" presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería Estructural Mecánica, Ing. Pablo Sergio YAMAMOTO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Ingenieros Héctor SANZI, Francisco CAMBIASSO y Marcelo LIENDO

Miembros Suplentes: Dr. Carlos LASORSA y Ing. Juan José BALDERRAMA

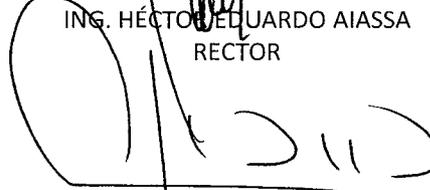
ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 511/2019

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

  
ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

  
ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior